Asunción, 24 de mayo de 2023

Dictamen D.C N° 10/2023

I. Antecedentes

El proceso de Licitación por **Contratación Directa MAG N° 14/2023 con ID N° 425.469 para el llamado de "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y GESTION DE EVENTOS PARA LA EXPO RURAL 2023" con CONTRATO ABIERTO**, fue iniciado a petición de la **Dirección Administrativa** en fecha 22 de mayo por Expediente N° 15.209/2023, Nota D.A N° 90/23, donde la Dependencia solicita el Inicio del Llamado mencionado en la primera línea. Dicha área requirente ha remitido las especificaciones técnicas y documentaciones respaldatorias a fin de estimar los costos del servicio solicitado.

Se acompaña el formulario proforma de estimación de precios de referencia por el encargado del área requirente, de modo a detallar los datos de las fuentes y mecanismos utilizados para la construcción de los Precios Referenciales. Dicho formulario es un documento proforma elaborado por la UOC que acompañara a los Dictámenes de modo a facilitar el análisis de los datos de interés sobre las fuentes y procedimientos de documentaciones respaldatorios, por lo cual pueden ir sufriendo modificaciones según necesidad con el fin de garantizar la publicidad y transparencia.

Considerando los mandatos normativos, artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" *que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios* (...); el artículo 2° la Resolución DNCP N.º 1890/20 *"Por la cual se Regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de La Ley 2051/03"*, así como el Decreto Reglamentario N° 2992/19 que en su Art. 7°.- Funciones, inciso g) *"Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitante* (...), se analiza seguidamente los siguientes puntos:

II. Contenido Legal

Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", artículo 4° que establece los **PRINCIPIOS DE ECONOMÍA Y EFICIENCIA**, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Así mismo, la **Ley 2051/2003, artículo 15.- ESTIMACIÓN DE COSTO,** establece que: Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios.
En la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Lic. Andrés Benitez Torres
Director de Contrataciones
MAG

La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la estimación se hará basándose en el pago mensual previsto, multiplicado por veinticuatro. En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la estimación de costos considerará todo el plazo de su duración.

Además, como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación según la naturaleza del proyecto, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

El **Decreto Reglamentario N° 2992/19 que en su Art. 7°.- FUNCIONES**, inciso g) reza: *Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes*, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión.

La **Resolución DNCP Nº 1890/20**, en su **artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES,** dispone que las Convocantes deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

III. Consideraciones

Que en base a las normativas expuestas, la Dirección Administrativa, Dependencia solicitante, independientemente de su calidad de administrador de contrato o no, se constituye en la dependencia técnica con capacidad para elaborar un estudio de precios de referencia en base a sus necesidades, considerando las características e incidencias del mercado que puedan afectar el precio de referencia, constituyendo este Dictamen un parecer sobre la aplicación de la Guía de Elaboración de Precios de Referencia, en tanto que la veracidad y autenticidad de las documentaciones elevadas en los términos y condiciones normativas es exclusiva responsabilidad de cada área solicitante y/o administrador del contrato, ya que toda la información es referencial y se somete al análisis posterior por parte de la DNCP.

Se establece para el Dictamen las formalidades administrativas y legales exigidas por la **Resolución DNCP N°1890/2020**, Anexo, **GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 4 (cuatro) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la Convocante podrá adoptar el mecanismo que considere necesario para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por

Lic. Andrés Benitez Torres
Contrataciones

el Directo de la Dirección de Contrataciones, en el cual se detalla la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.
Se verifica la existencia de precios obtenidos solicitados por las Dependencias requirentes por medios comprobables conforme a los datos coincidentes entre el formulario proforma de estimación de precios de referencia y las documentaciones respiratorias remitidas. Conforme al siguiente detalle:

LOS PRECIOS REFERENCIALES SE OBTUVIERON DE LA SIGUIENTE MANERA:

(Las planillas se adjuntan al dorso)

En base a la Resolución 1890/2020 – ANEXOS - GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – Método utilizado para la elaboración de precios referenciales, la convocante se basó en el punto 3, donde se menciona a partir de la información obtenida la convocante fijara los precios de referencia, atendiendo a los principios de economía y eficacia, la misma decidió utilizar el precio más bajo de los presupuestos cumpliendo con el mencionado principio.

La verificación realizada por la Dirección de Contrataciones versa exclusivamente sobre la verificación de la aplicación correcta de la metodología estipulada en la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia Resolución 1890/2020, correspondiendo a cada administrador de contrato y/o área solicitante elevar los documentos respaldatorios considerando cualquier otra característica del mercado, debiendo garantizar la razonabilidad y ejecutabilidad de los precios, con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

IV. Conclusiones

Habiendo evidenciado las fuentes de información, corresponde la explicación de la metodología utilizada, que corresponde al promedio, tomando los montos de cada fuente analizada, conforme al cuadro detallado en párrafos anteriores.
El presente Dictamen, además permite dar cumplimiento al Artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada Contrato, a fin de determinar el procedimiento de Contrataciones y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la estimación del costo de cada operación, la Convocante deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la Contratación.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION DE CONTRATACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

LIC. ANDRES BENITEZ TORRES
Director
Dirección de Contrataciones

YVY HA TYMBA ÑANGAREKO
Mitenondéva
Ministerio de AGRICULTURA Y GANADERÍA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

"SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE EVENTOS PARA LA EXPO RURAL 2023"

Lote: 1 - MONTAJE DE LOCAL PARA STAND DEL MAG

Monto Mínimo: 50.000.000 - Monto Máximo: 100.000.000

Item	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Unidad de Medida	Cantidad	PRESUPUESTOS			PRECIO REFERENCIAL
				Piter Producciones	AV Rental	ABBATE CONSTRUCTORA	
	READECUACIÓN DE STAND DEL MAG PARA LA EXPO M.R.A.						
	ALBAÑILERIA						
1,1	Desmonte de revoque de pared con humedad	M2	1	40.000	45.000	48.000	44.333
1,2	Desmonte de piso cerámico en salón principal	M2	1	40.000	45.000	48.000	44.333
1,3	Desmonte de piso en acceso principal	M2	1	40.000	45.000	48.000	44.333
1,4	Reposición de revoque, previo tratamiento contra la humedad con hidrófugo, filtrado a dos capas	M2	1	50.000	53.000	54.400	52.467
1,5	Carpeta para asiento de piso porcelanato	M2	1	40.000	45.000	48.000	44.333
1,6	Provisión y colocación de piso porcelanato	M2	1	120.000	150.000	152.000	140.667
	COBERTURA						
1,7	Desmonte de techo de chapas en área afectada	M2	1	30.000	35.000	37.500	34.167
1,8	Reconstrucción de techo de chapas en área afectada por gotera y colocación de tira de membrana de alumino	M2	1	30.000	33.000	32.500	31.833
1,9	Reparación de gotera de techo poligal	M2	1	40.000	47.000	45.000	44.000
1,1	Reparación de techo de tejas con goteras	M2	1	40.000	45.000	48.000	44.333

Lic. Andrés Benitez Torres
Director de Contrataciones
MAG

	CARPINTERÍA METÁLICA						
1,11	Mantenimiento y Reparación de Rejilla metálica contínua, con terminación de pintura antioxido, en acceso principal	ML	1	120.000	140.000	150.000	136.667
1,12	Ajuste de puerta de metal del pasillo con candado	UN	1	50.000	150.000	168.000	122.667
1,13	Provisión y colocación de cerradura para puerta de metal del depósito	UN	1	300.000	400.000	420.000	373.333
1,14	Provisión y colocación de base metálica en parrilla	UN	1	200.000	250.000	270.000	240.000
1,15	Mantenimiento general de parrilla (1,00x0,60 m) incluye el sistema de subida y bajada	UN	1	500.000	700.000	810.000	670.000
1,16	Provisión y colocación de puertas metálicas para mesada en área de parrilla	M2	1	800.000	1.400.000	1.500.000	1.233.333
	CARPINTERÍA DE MADERA						
1,17	Provisión y colocación de puerta placa (0,60x2,10m) con herrajes y cerradura para baño	UN	1	450.000	700.000	350.000	500.000
1,18	Provisión y colocación de estantes de madera adosado a la pared de 1,50 ml	UN	1	300.000	400.000	420.000	373.333
	DESAGÜE PLUVIAL						
1,19	Limpieza y Reparación de canaleta alero con caño de bajada	ML	1	30.000	40.000	45.000	38.333
1,20	Limpieza de cañerías y rejillas del desague pluvial	UN	1	150.000	300.000	320.000	256.667
1,21	Limpieza de desagüe tapado en acceso principal	ML	1	50.000	60.000	68.000	59.333
	AGUA CORRIENTE						
1,22	Reacondicionamiento de cañería de alimentación al Tanque de agua, incluye llave paso	UN	1	600.000	800.000	820.000	740.000
1,23	Canilla de 1/2 " para lavatorio	UN	1	50.000	80.000	86.000	72.000
	DESAGÜE CLOACAL						
1,24	Reparación de cañería de desagüe bajo pileta	UN	1	150.000	250.000	280.000	226.667
1,25	Limpieza de cañerías y registros, rejilla de piso sifonada de baños y cocina	UN	1	200.000	450.000	480.000	376.667

Lic. Andrés Benitez Torres
Director de Contrataciones
MAG

	ARTEFACTOS DE BAÑOS						
1,26	Provisión y colocación de Tapa acolchonada para inodoro	UN	1	110.000	180.000	189.000	159.667
1,27	Provisión y colocación de cisterna alta	UN	1	120.000	220.000	250.000	196.667
	INSTALACIÓN ELÉCTRICA						
1,28	Reacondicionamiento de Instalación eléctrica, incluye ajuste de artefactos de iluminación adosada al cielorraso	UN	1	300.000	500.000	520.000	440.000
1,29	Circuito independiente para AA	UN	1	900.000	400.000	480.000	593.333
1,30	Artefactos de iluminación con luces led	UN	1	300.000	60.000	80.000	146.667
1,31	Provisión y colocación de focos led de 65 w	UN	1	1.200.000	150.000	165.000	505.000
1,32	Colocación de tomas especiales para computadora	UN	1	300.000	200.000	210.000	236.667
1,33	Reflectores LED de 35 w. para iluminacion exterior	UN	1	2.700.000	550.000	585.000	1.278.333
1,34	Provisión y colocación de focos de bajo consumo de 60 W para artefactos de colgar	UN	1	540.000	95.000	100.000	245.000
1,35	Provisión y colocación de focos de bajo consumo para artefactos adosados al cielorrado	UN	1	250.000	80.000	85.000	138.333
	PINTURA						
1,36	De pared de ladrillo visto a la silicona	M2	1	30.000	35.000	37.000	34.000
1,37	De abertura de metal al sintético	M2	1	30.000	35.000	37.000	34.000
1,38	De abertura de madera al barniz, incluye puerta de mesada	M2	1	30.000	35.000	37.000	34.000
1,39	De canaletas y caños de bajadas al sintético	ML	1	30.000	35.000	37.000	34.000
1,40	De paredes al látex	M2	1	30.000	35.000	37.000	34.000
1,41	De cielorraso de techo al barniz	M2	1	30.000	35.000	37.000	34.000

Lic. Andrés Benitez Torres
Director de Contrataciones
MAG

	EQUIPAMIENTOS						
1,42	Provisión y colocación de A/A 18.000 BTU, en P.B.	UN	1	5.000.000	6.000.000	6.250.000	5.750.000
1,43	Provisión y colocación de A/A 36.000 BTU, en P.A.	UN	1	11.000.000	13.000.000	14.000.000	12.666.667
1,44	Provisión y colocación de extractor de aire, sector parrilla	UN	1	2.200.000	2.500.000	2.650.000	2.450.000
1,45	Provisión y colocación de Letrero en acceso de 0,50x10,00 m. Estructura metálica con iluminación interior	UN	1	2.500.000	3.500.000	4.000.000	3.333.333
	REVESTIMIENTOS						
1,46	Reponer revestimiento de pvc deteriorado en pared	M2	1	80.000	100.000	150.000	110.000
1,47	Reponer cielorraso de pvc deteriorado	M2	1	80.000	120.000	130.000	110.000
1,48	Puerta plegable de pvc rígido(1,30 x 2,40 m)	UN	1	1.200.000	1.600.000	1.800.000	1.533.333
	LIMPIEZA FINAL						
1,49	De revestido de cielorraso y vidrios completo	UN	1	300.000	400.000	420.000	373.333
1,50	De pisos, artefactos sanitarios, parrilla, mesadas	UN	1	300.000	400.000	420.000	373.333
1,51	Retiro total de escombros y y material a no ser utilizado	UN	1	1.750.000	2.200.000	2.500.000	2.150.000
	TOTAL aproximado						**38.937.465**

Lote: 2 - SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE EVENTOS

Monto Mínimo: 40.000.000 - Monto Máximo: 70.000.000

				PRESUPUESTOS			
		Unidad de Medida	CANT.	Piter Producciones	AV Rental	Consorcio Events	PREC. TOTAL
1	Cambio de lona del cartel principal del Mag verificación y luces	Unidad	1	1.500.000	1.800.000	1.650.000	1.650.000
2	Provision de Carbon Vegetal	Unidad	1	25.000	26.000	26.500	25.833
3	Provision de Rajas	Unidad	1	5.000	9.000	7.500	7.167
4	Sillas cromadas forradas blancas	Alquiler	1	8.000	10.000	12.000	10.000
5	2 juegos de sala tipo puff blanco para área central	Alquiler	1	200.000	250.000	230.000	226.667
6	Provsion de televisor led (Tv plasma de 85 '' con colocación)	Alquiler	1	800.000	900.000	850.000	850.000
7	Servicios de Montaje y Desmontaje para el evento	Unidad	1	1.000.000	1.200.000	1.500.000	1.233.333
	TOTAL aproximado						**4.003.000**

Lic. Andrés Benitez Torres
Director de Contrataciones
MAG